



BASES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA DE ACTUACIÓN EN LOS SERVICIOS SOCIALES DIRIGIDOS A MENORES Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Entre las funciones que tiene asignadas la Secretaría de Servicios Sociales, se encuentra la del estudio y la determinación de las necesidades que deben cubrirse dentro del Territorio Histórico de Álava en materia de servicios sociales, así como la programación escalonada de los recursos necesarios para atenderlas.

Desde la Subdirección Técnica del Área del Menor y Familia, se ha expresado a esta Secretaría de Servicios Sociales la necesidad de proceder a la actualización de la Guía de actuación para los Servicios Sociales dirigidos a la Infancia en el Territorio Histórico de Álava. Dicha Guía fue publicada en 2004, resultado de un trabajo iniciado en 2002. Cuatro años después se llevó a cabo una valoración global del primer año de implantación de dicha guía. Han transcurrido diecisiete años desde su publicación, en el curso de los cuales se han producido importantes cambios sociales que han influido profundamente e incluso han modificado los perfiles y las necesidades de los y las menores y adolescentes en situación de desprotección.

Así mismo, se han producido cambios importantes en materia legislativa como la nueva Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales que garantiza el acceso a las prestaciones y servicios del Catálogo de Prestaciones del Sistema Vasco de Servicios sociales como un derecho universal y subjetivo, el decreto 185/2015, de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del sistema vasco de servicios sociales, que es un avance en lo relativo a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos en materia de servicios sociales, también toca elementos como la distribución competencial entre administraciones, entre otros temas. El acceso a los servicios de protección de persona menores de edad previstos en la Ley 3/2005, de 18 de febrero, de Atención a la Infancia y a la Adolescencia, y a los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia se hará a través de los servicios y prestaciones económicas del Sistema vasco de Servicios sociales, Decreto 179/2018, de 11 de diciembre, por el que se regula el acogimiento familiar en la Comunidad Autónoma del País Vasco, Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, esta nueva Ley a su vez contiene nueve disposiciones adicionales, una disposición derogatoria y veinticinco disposiciones finales, de las cuales dieciséis son reformadoras de diversas leyes, etc.



Es momento de emprender un nuevo proceso de actualización de esta Guía para lograr una adecuación y adaptación de los contenidos de la misma a la realidad actual, al tiempo que sea capaz de visualizar necesidades de hoy y anticipar necesidades venideras. Así como profundizar en la interrelación entre los y las profesionales de diferentes organizaciones que intervienen en los procesos de protección de menores (Área del Menor y Familia del Instituto Foral de Bienestar Social (IFBS), Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, Servicios Sociales de Base, Organizaciones que tienen concertados, contratados y convenidos servicios y centros con el IFBS o Ayuntamientos) y promover actuaciones coherentes e integradas siempre con la mirada puesta en una mejora de la atención a las y los menores, a las y los adolescentes y a sus familias.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Actualización de la Guía de Actuación en los Servicios Sociales para Menores y Adolescentes en el Territorio Histórico de Álava.

Objetivos específicos:

- Conocer en primera instancia, el grado de implantación y utilización que ha tenido durante el tiempo de su vigencia la Guía de actuación para los Servicios Sociales dirigidos a la Infancia desde su publicación y las dificultades que han limitado o impedido lograr sus objetivos.
- Detectar las nuevas necesidades y problemáticas de hoy a fin de poder identificar los contenidos de la guía que han quedado obsoletos y precisan de una actualización y añadir nuevos contenidos que se ajusten a la realidad actual y la que pueda derivarse a corto y medio plazo.
- Recabar información sobre las actualizaciones que hayan sido incorporadas en las guías de actuación de los servicios a menores y adolescentes en nuestro entorno más próximo a fin de revisar conceptos, significaciones, estrategias que ayuden a armonizar las actuaciones comunes en esta materia.

2. CONTENIDOS Y METODOLOGÍA QUE GUIARÁN EL DESARROLLO DEL TRABAJO OBJETO DE CONTRATO

Este trabajo consta de dos fases claramente definidas:

FASE I

Realizar un diagnóstico detallado sobre la implantación de la guía, las limitaciones o impedimentos en su aplicación y la determinación de los contenidos concretos de la guía que han de ser modificados, para:



- Conocer el grado de utilización de la guía desde su publicación por parte de los y las profesionales.
- Conocer las circunstancias que pudieran haber dificultado o limitado su utilización o el logro de sus objetivos.
- Determinar los contenidos concretos de la guía que han de ser actualizados o modificados.

La metodología a aplicar:

a) Análisis documental para determinar las actualizaciones que precisa la nueva guía:

- Cambios legislativos en la materia a nivel territorial, autonómico y estatal.
- Cambios en la organización interna, servicios recursos, criterios, protocolos, maneras de proceder en el Área del Menor y Familia.
- Revisión de acuerdos, protocolos, etc, para la intervención y coordinación interinstitucional en relación a los y las menores en riesgo de desprotección y desamparo.
- Nuevas necesidades detectadas.
- Nuevas herramientas en la detección de necesidades.
- Análisis de otras guías de actuación principalmente en el entorno del País Vasco.

b) Realización de encuestas, a través de un cuestionario que será diseñado para tal fin (previamente validado por la Secretaría de Servicios Sociales) para recabar información de los equipos y profesionales principales usuarios de esta guía para obtener una primera aproximación diagnóstica sobre estos temas:

- Grado de utilización de la guía.
- Utilidad de la misma.
- Cumplimiento de objetivos.
- Determinar la necesidad de este instrumento.
- Contenidos.
- Nuevos retos.
- Dificultades en su uso, carencias.

El cuestionario se remitirá a los y las responsables técnicos y profesionales de las organizaciones que intervienen en los procesos de protección de menores (Área del menor y familia del IFBS, Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, Servicios Sociales de Base, Organizaciones que tienen concertados, contratados y convenidos servicios y centros con el IFBS o Ayuntamientos).



- c) Grupos de discusión para indagar con más detalle en los contenidos anteriores y otros aspectos cualitativos complementarios no contemplados.

Se han de tener en cuenta los diferentes niveles organizativos, funcionales y de gestión que conforma la protección de menores: Área del Menor y Familia del Instituto Foral de Bienestar Social, servicios concertados, contratados o convenidos, Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, Servicios sociales de base municipales.

Se realizarán un mínimo de 8 grupos de discusión.

FASE II

- Cerrado el proceso de recogida, tratamiento y análisis de datos a través de diferentes medios (documental, cuestionarios, grupos de discusión) en la fase anterior, se constituirán 3/4 grupos de trabajo a través de los cuales se realizará un análisis pormenorizado del diagnóstico resultante de la fase anterior, revisión de los contenidos y finalmente se procederá a la actualización de la guía.
- Una vez obtenida la versión definitiva de la Guía se llevará a cabo la redacción del documento final.
- Como anexos se adjuntarán:
 - o Un paquete de medidas para la óptima difusión e implementación de la Guía en todos los niveles de los Servicios Sociales para menores y adolescentes en situación de desprotección.
 - o Una propuesta para la evaluación posterior sobre el uso de la Guía por parte de los y las profesionales los servicios sociales.

3. PROYECTO TÉCNICO

En el sobre B, las personas o equipos licitantes deberán presentar un proyecto técnico que permita valorar los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas.

El proyecto técnico constará, al menos, de los documentos siguientes:

- Propuesta teórica y metodológica que guiará la realización del trabajo en su conjunto.
- Propuesta de trabajo de campo de la primera parte y estructuración y ordenación de los contenidos de la misma.
- Propuesta de trabajo de la segunda parte y estructuración y ordenación de los contenidos temáticos que constituirán el documento final.
- Guión preliminar para la difusión e implementación de la Guía.
- Guión preliminar de evaluación del proyecto.
- Cronograma de trabajo.



La inclusión en este proyecto técnico de cualquier referencia a los criterios de fórmula (oferta económica y experiencia del equipo técnico), que deben ser incluidos en el Sobre A, dará lugar a la exclusión de la oferta.

4. RECURSOS HUMANOS

La empresa que resulte adjudicataria, se comprometerá a poner en marcha todos los recursos humanos y materiales que sean necesarios para el correcto desarrollo de las tareas objeto del contrato, siendo de su competencia la relación jurídico-laboral con dicho personal. En este sentido el Instituto Foral de Bienestar Social queda desvinculado, a todos los efectos, de cualquier relación laboral con las personas señaladas. A este respecto:

- a) Las empresas licitadoras deberán presentar en el **sobre A** un documento con la descripción del equipo de trabajo y funciones que desempeñarán en el proyecto.
- b) El equipo de trabajo deberá contar con la presencia de personas con titulación relacionada con las Ciencias Sociales y Jurídicas y con experiencia en trabajos relacionados con el objeto del contrato para la correcta realización de los mismos. Como requisito mínimo obligatorio, el equipo de trabajo deberá contar con **2 personas especialistas en plantilla**:
 - 2 personas con Grado, Master o doctorado en alguna de las carreras incluidas en las ramas del conocimiento de las Ciencias Sociales o Jurídicas, (preferentemente de la psicología social y de la sociología), de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Estas dos personas deberán contar con experiencia mínima de 5 años en trabajos de investigación, planificación, programación y asesoramiento en materia de menores y adolescentes en situación de desprotección. Las tareas a realizar por las mismas serán, como mínimo, las siguientes:

- Tareas de dirección y coordinación del proyecto.
- Elaboración de los materiales de trabajo principales: cuestionarios y guías de dinámicas de grupo.
- Ejecución de las dinámicas de grupo de la Fase I y Fase II.
- Elaboración de informes intermedios y elaboración del producto final, actualización de la guía.

El resto de personas que, en su caso, compongan el equipo deberán acreditar al menos 1 año de experiencia en la citada materia.



La formación y experiencia exigidas se acreditará mediante la presentación de su CV, que tendrá carácter de declaración jurada acerca de la existencia y veracidad de lo en ella expresado, sin perjuicio de que el órgano contratante exija la aportación de la documentación acreditativa en cualquier momento. **Esta información se incluirá en el sobre A.**

A efectos de la comprobación del personal en plantilla, deberá aportarse, la Relación Nominal de Trabajadores (RNT) o, en su caso, compromiso de disponer de estas figuras en plantilla en el momento del inicio de la prestación del servicio, identificando las personas que se van a contratar. Previamente al inicio del contrato, la adjudicataria deberá presentarse los contratos laborales del personal en plantilla comprometido, previo requerimiento por parte del IFBS.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

Los trabajos habrán de haberse finalizado y entregado, en un plazo de máximo de 20 meses a partir de la fecha de formalización del contrato.

Se establecen cuatro plazos parciales al término de los cuales se realizará un pago parcial, previa presentación de facturas e informes correspondientes, de la manera que sigue:

- 1º plazo: a la finalización del análisis documental de la Fase I previa entrega de informe de resultados que, de obtener el visto bueno del IFBS, derivará en el abono del 20% del precio del contrato, previa presentación de factura debidamente validada por los servicios técnicos competentes. Al término de los 4 meses posteriores a la fecha de inicio de la prestación establecida en el contrato.
- 2º plazo: a la finalización de la realización y análisis de encuestas de la Fase I, previa presentación de informe de resultados y factura que serán validados en los mismos términos que en el primer pago, se abonará un 25%. Al término de los 9 meses posteriores a la fecha de inicio de la prestación establecida en el contrato.
- 3º plazo: a la finalización de la realización y análisis de dinámicas de grupo de la Fase I, previa presentación de informe de resultados y factura que serán validados en los mismos términos anteriores, se abonará un 25%. Al término de los 14 meses posteriores a la fecha de inicio de la prestación establecida en el contrato.
- 4º plazo: a la finalización de la Fase II, y por tanto al finalizar el proyecto adjudicado previa entrega del producto final y factura que serán validados en los mismos términos anteriores, se abonará un 30%. Lo anterior se prevé al término de los 20 meses del proyecto.

Los plazos de tiempo parciales se ajustarán a lo establecido por la entidad adjudicataria en el cronograma de trabajo incluido en el proyecto técnico.



6. SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

Para el seguimiento y cumplimiento de los objetivos de la evaluación objeto del presente contrato, se constituirá una comisión técnica que estará integrada por un máximo de tres personas, dos en representación del IFBS y una representante de la entidad adjudicataria.

Esta comisión se reunirá, con carácter ordinario al principio y a la mitad de la ejecución del trabajo, sin perjuicio de que cualquiera de las partes pueda convocar una reunión con carácter extraordinario.

En cualquier caso y, a fin de asegurar la imprescindible coordinación y colaboración, el IFBS podrá convocar a la entidad adjudicataria con el objetivo de examinar los problemas que puedan surgir y las medidas a adoptar para su resolución, así como formular las propuestas de modificación que se consideren oportunas.

En todo momento una persona técnica de la Secretaría de Servicios Sociales estará en contacto con el equipo consultor que resulte contratado y facilitará la coordinación entre el equipo y las instituciones y entidades, necesaria para el desempeño de este trabajo.

7. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

El equipo consultor contratado se responsabilizará de la entrega de la guía en formato papel (3 copias) y en formato digital, indicando también una propuesta de formato más adecuado para su uso y para tener en cuenta a la hora de la edición de la misma.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los trabajos realizados para la ejecución de este pliego de bases técnicas quedarán en propiedad de la entidad adjudicadora, pudiendo reproducirlos, publicarlos o divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello la empresa contratista alegando derechos de autoría.